

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

DECRETO de 22 de noviembre de 1943 por el que se autoriza en favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1943 a 3 de enero de 1944.

La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, constante preocupación del Poder público, acentuada a partir del triunfo de nuestro Movimiento, con su moderna orientación en cuanto a política sanitaria, induce una vez más al Gobierno de la Nación para que dicho Patronato pueda cumplir los altos fines que le están encomendados, facilitándole recursos de carácter económico extraordinario con la autorización a su favor de la sobretasa en la correspondencia que circule en los días de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

La satisfacción con que en años anteriores la sobretasa fué recibida, el escaso gravamen y el corto plazo de su exigibilidad, determinan al Gobierno, una vez más, a autorizarla como medio de incrementar los recursos del Patronato Nacional Antituberculoso, de cuya dotación económica se preocupa constantemente.

Habiendo informado favorablemente la Oficina Filatélica del Estado, y por todo lo expuesto, en su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa la deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza la emisión de cuatro tipos de sellos, que habrán de ser elaborados en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con alegorías de la lucha sanitaria contra la tuberculosis, por valores de cuarenta más diez céntimos, veinte más cinco céntimos y diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria, y diez céntimos para la correspondencia aérea, previa la aprobación de los modelos muestras por la Dirección General del Timbre y Monopolios.

Artículo segundo. La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente Ley del Timbre y siempre que éste sea por lo menos de veinte céntimos, una sobretasa de diez céntimos, con excepción de las tarjetas postales, a las que se aplicará una sobretasa de cinco céntimos.

Se exceptúan de esta sobretasa la correspondencia internacional y la de tasa inferior a veinte céntimos.

Artículo tercero. La referida tasa adicional será satisfecha en la siguiente forma: Con sellos de veinte más cinco céntimos, en las tarjetas postales; con sellos de cuarenta más diez céntimos, en las cartas cuyo primer porte no exceda del peso reglamentario; con sellos especiales de diez céntimos la correspondencia que por no tener otro tipo de imposición haya de franquearse con sellos corrientes, y con sello especial de diez céntimos la correspondencia circulada por correo aéreo.

Artículo cuarto. El mayor rendimiento que se obtenga por la aplicación de las precedentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente.

Artículo quinto. Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales en las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Asociación Benéfica de Correos.

Artículo sexto. De cada valor se reservarán para fondo filatélico del Estado, sin que, por lo tanto, puedan ser puestos a la venta, cincuenta mil sellos, a los que se unirá el remanente, si lo hubiese, que quedara sin vender en la fecha de su retirada de la circulación.

Artículo séptimo. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN  
(G. C.—4.761)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extrvato de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (53). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 147, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, número 30.198.  
Serie B, números 4.098, 13.778.  
Serie C, números 6.035.  
Serie D, números 5.354, 9.758 y 59.11.971.  
Serie E, números 6.202 y 3, 6.209, 6.672, 6.865, 7.789, 8.020, 11.847 al 49, 14.204 al 6, 15.903 y 4, 17.317, 17.459, 18.668.  
Serie F, números 6.084, 6.350, 8.082,

8.326, 8.389 y 90, 8.450, 8.482, 11.957, 12.046, 12.096, 12.640, 13.272.

\*\*\*

Factura número 146, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 2.202, 2.792, 5.035, 6.444 al 51, 9.637, 10.478 al 83, 10.717 y 18, 14.267 al 72, 15.516 y 17, 78.791, 19.169, 19.785 al 87, 20.718 y 19, 20.423 al 32, 20.525 al 31, 20.624, 23.128, 23.196, 23.239, 25.822, 28.276 al 79, 28.706, 30.114, 30.127 al 29, 30.149, 30.326 al 30, 30.813 al 17, 35.789 al 91, 40.102, 41.144 al 59, 41.369 y 70, 44.083 al 86, 45.099, 46.581, 47.548, 48.541, 48.546, 48.708 al 18, 48.850.

Serie B, números 2.883, 5.693, 5.705, 7.494 y 95, 7.661 al 64, 7.681, 7.701, 7.745, 8.660, 10.737, 10.981 y 82, 11.037, 11.471 y 72, 13.642, 15.109, 15.369, 16.456 al 60, 16.834, 17.821, 18.001 y 2, 18.087, 18.092.

Serie C, números 393, 2.157, 3.913, 5.157, 5.259, 5.315, 5.469 al 71, 5.486, 5.530 y 31, 5.884, 7.935 y 36, 7.970 al 72, 8.318 al 21, 8.324, 8.341, 8.343, 8.347, 8.631 y 32, 8.634, 10.734 al 38.

Serie D, números 1.934, 3.075 y 76, 4.221 y 22, 4.798, 5.005, 5.013, 5.119, 5.202, 5.317 y 18, 5.349 al 52, 6.881, 7.655 al 57, 7.725 y 26, 8.178, 9.114, 10.354, 10.371, 10.376 y 77, 11.065, 11.248.

Serie E, números 2.518, 3.048, 4.618, 6.594 y 95, 7.516, 7.522, 7.651, 7.664 y 65, 7.888 al 94, 7.900 al 909, 7.923 al 25, 10.857 y 58, 10.978 y 79, 10.999, 11.264 y 65, 11.272, 11.386 al 90, 11.428 y 29, 11.440 al 42, 11.445 al 47.

Serie F, números 181, 2.482, 3.153, 3.860 al 63, 4.316, 5.476 y 77, 5.560, 5.689 al 95, 5.737, 6.004, 6.031, 6.124, 6.138 al 40, 6.144, 6.217, 6.322 al 27, 6.935, 7.530, 8.098 al 100, 8.114 al 19.

Serie G, números 3.008 y 9, 7.207, 7.654, 7.702 al 4, 10.237 al 56, 10.720 y 21, 15.165, 16.677 al 80.

Serie H, números 2.461 al 63, 3.440 al 43, 4.730 y 31, 6.933, 7.745.

\*\*\*

Factura número 145, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 30.199 al 202, 30.204 al 21, 30.223 al 27, 30.229 al 48, 30.254 al 56, 30.260 al 78, 30.281 al 311, 30.317 al 21, 30.325, 30.350, 30.608, 31.127, 34.878, 36.623 al 27, 41.069, 41.220, 44.061, 47.240 y 41, 48.540, 49.548.

Serie B, número 11.473.  
Serie C, números 398, 4.251, 4.903, 5.380, 7.578, 8.344 y 45, 8.354, 8.358 al 63, 8.365 al 77, 8.379 al 84, 8.388 al 402, 8.407, 8.409 al 15, 8.417 y 18, 8.421 y 22, 11.579, 11.786.

Serie D, números 403, 418, 2.312, 3.786, 4.797, 5.113, 5.183, 5.187, 5.300 y 301, 8.059, 8.122 al 24, 8.126 al 32, 8.135 al 38, 8.140 al 42, 8.147, 8.151 al 63, 8.167 al 73, 8.176 y 77, 8.179.

Serie E, números 7.049 y 50, 7.629, 8.015, 11.385, 11.449, 11.453 y 54, 11.456 al 75, 11.484 al 95, 11.499 al 519, 11.523 al 28, 11.531, 11.595, 11.595, 11.857, 14.138, 17.562, 18.232, 18.687 al 99, 18.906.

Serie F, números 4.162, 5.307, 7.453, 8.474 al 80, 8.488 al 94, 8.499 al 508, 8.513, 8.515 y 16.

Serie G, números 26, 244 y 45, 3.981 al 87, 4.053, 5.782, 6.147 al 56, 6.475, 7.818 al 22, 8.431, 8.860, 9.695 al 701, 9.969, 10.490 al 96, 10.502 al 30, 10.542 al 45, 10.549 al 64, 10.566, 10.592 al 716, 10.725 al 35, 10.7745 al 52, 11.138 al 40, 12.297 y 98, 12.841 al 44, 14.578 y 79, 14.837 al 40, 14.968.

Serie H, números 1.067 y 68, 1.091, 1.683, 1.732 y 33, 3.422 al 24, 4.195, 4.638, 5.015 al 18, 5.024 al 31, 5.035 al 44, 5.046 al 59, 5.063 al 98, 5.102 al 8, 5.114 al 23, 5.127 al 30, 5.500, 6.360, 6.955.

(Continuará.)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

TERMINO MUNICIPAL DE CARABANHEL BAJO  
Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos por el concepto de Urbana, correspondientes a los años 1939 a 1942 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta que tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los contribuyentes y descripción de las fincas embargadas.—Débito.

(Continuación.)

102.—Nicolás Croniche Domarco. Una casa sita en la calle de la avenida de Pedro Díaz, número 3, que tiene una superficie de 502 metros, y linda: por la derecha, con Agueda Díaz; izquierda, la misma señora, y espalda, Nicolás Morales; con líquido de 240 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 366,94 pesetas.

103.—Eduardo Cruella Clarín.—Una casa sita en la calle de Blasa Pérez, número 13, que tiene una superficie de 156 metros, y linda: por la derecha, con Benigno Díez; izquierda, Donata Catalina, y espalda, Manuel Zenón; con líquido de 15,28 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 66,78 pesetas.



pequeña, un armario archivador, dos sillas giratorias, dos sillas de roble, dos sillones estilo roloco, una mesa para máquina, de corredera; un tresillo terciopelo, una mesita con juego de fumador, un perchero moderno, una lámpara metálica de mesa y dos globos blancos; tasado en cinco mil pesetas.

Todo el material rodado negativo y positivo de la película titulada «Dilema», de la «Iberia, Ediciones Cinematográficas», y la cual se halla depositada en Laboratorios «Madrid Films», en Diego de León, treinta y siete, así como los derechos derivados de la misma, créditos del Sindicato, permisos de importación, distribución y venta; tasado en veinticinco mil pesetas.

Y un crédito de cincuenta mil pesetas de la casa «España Actualidades», por la venta de tres películas americanas, cuyos títulos son: «Mujeres en la guerra», «Adorable intrusa» y «Camino de Méjico»; tasado en su valor.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número ochenta y cinco, a las doce de la mañana del día veintitrés de diciembre corriente, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—(Firmado.)— Visto bueno: El Magistrado (firmado).

(E.—131)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Clotilde Manjares Rivero, por sí y como administradora de su esposo ausente, don Félix Adrados López, con don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer, o sus herederos y causahabientes y cuantas personas hubieren tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos a que se contrae la demanda, y el señor Abogado del Estado, sobre reivindicación de noventa obligaciones del Ayuntamiento de Madrid y otros extremos; en cuyos autos, y por dicha Sala segunda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia número 180

En la Villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Clotilde Manjares Rivero, por sí y como administradora de su esposo ausente, don Félix Adrados López, mayor de edad y vecina de esta capital, que está defendida por el Letrado don Lorenzo García Pastor, y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y de la otra, también como demandado y apelado, el señor Abogado del Estado, y también como demandados e igualmente ape-

lados, los Secretarios judiciales don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer, o sus herederos y causahabientes, y también en el mismo concepto cuantas personas hubieran tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos a que se contrae la presente demanda, y por la no comparecencia de dichos demandados ante esta Audiencia, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reivindicación de noventa obligaciones del Ayuntamiento de Madrid y otros extremos...

#### Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar, dando por reproducidos en ésta los pronunciamientos contenidos en los apartados A) y B) de la dictada por el Juzgado número catorce de esta capital, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, en juicio de mayor cuantía seguido entre las mismas partes que el actual, declaramos sin efecto todos los embargos y trabas que se hayan practicado en bienes del matrimonio formado por don Félix Adrados López y doña Clotilde Manjares Rivero, y entre ellos, sobre las noventa Obligaciones tres por ciento, Villa de Madrid, mil ochocientos sesenta y ocho, de cien pesetas nominales cada una, cuyos números se expresan en la demanda, para asegurar el pago de costas en los autos seguidos sobre sustracción y extravío de valores, a nombre de don Félix Adrados López, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, Secretaría de don Ezequiel Arizmendi, y en los incidentales de pobreza promovidos por don Félix Adrados, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de don Ramón Aguado, y después de don Joaquín Ferrer; y no ha lugar a lo demás pedido en la demanda, sin perjuicio de que el Juzgado de primera instancia expida cuantas órdenes y oficios sean necesarios para ejecutar esta sentencia, en la que no ha lugar tampoco para especial condena de costas en ninguna de ambas instancias del juicio. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden a costa de la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del señor Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en dicho periódico, caso de no pedirse la notificación personal, por la rebeldía de los demandados, don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer, o sus herederos y causahabientes, y cuantas personas hubieran tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos a que se contrae la demanda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre, Pascual Domech, Manuel Ruiz Gómez, Manrique Mariscal de Gante.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y

don Joaquín Ferrer, o sus herederos y causahabientes, y cuantas personas hubieran tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos a que se contrae la demanda, extiendo y firmo el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

José Fernández  
(A.—2.098)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a aquel Juzgado, en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Benita Muñoz Estévez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

#### Finca

Una casa de planta baja, situada en la calle de Dámaso Mayor, en donde está marcada actualmente con el número veinte, de la villa de Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, sitio llamado del Artesón, estando distribuida tal casa en once cuartos, situados a la izquierda, de a cuatro habitaciones cada uno; en la parte de la derecha, otros cinco cuartos interiores también de cuatro habitaciones cada uno, y otros cinco cuartos exteriores del mismo número de habitaciones cada uno que los anteriores, ocupando lo edificado una superficie de novecientos treinta metros cincuenta decímetros, y el resto, hasta completar el total, que es de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros, o quince mil ochocientos setenta y siete pies con diecisiete centésimas y sesenta y dos milésimas, todos cuadrados, lo constituyen dos patios independientes el uno del otro, con un pozo de aguas claras y otro para fecales. Linda: al frente, Norte, en línea de cuarenta y nueve metros treinta centímetros, con dicha calle de Dámaso Mayor; por la derecha, entrando, o al Oeste, en línea de veinticinco metros, con solar de doña Carmen Durán; por la izquierda, o al Este, en igual extensión, con la calle de Buenos Aires, y por la espalda, o al Sur, en otra línea de cuarenta y nueve metros treinta centímetros, con dicho solar de doña Carmen Durán. El perímetro descrito afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, que arroja la superficie total dicha.

Se hace constar, a los fines procedentes, que la finca, por efectos de la pasada guerra de liberación de España, fué destruída, consistiendo hoy día en un solar.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de

igual clase de Getafe, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.093)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número cinco de la misma, en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de doña Micaela María Trinidad, doña María Emilia y doña Beatriz Josefina Caridad Gil Alonso, como herederos de don Mariano Gil Herranz, contra don Bernardo Martínez Martínez, para la efectividad de la participación del crédito hipotecario que le fué adjudicada a aquéllas en las operaciones participacionales practicadas por fallecimiento de don Mariano Gil Herranz, para la efectividad de dicha participación de crédito, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno o solar, radicante en término municipal de Carabanchel Bajo, al punto llamado Vistahermosa. Linda: al Norte, o fachada, en línea de cuarenta metros, con calle particular propiedad del señor Prieto, que la separa de terrenos de don Francisco Lloréns; al Oeste, o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros,

con solares de la Colonia de que esta finca forma parte; al Este, o izquierda, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la carretera de Madrid a Toledo, a donde también hace fachada, y al Sur, o testero, en línea de cuarenta metros, con solares de dicha Colonia. Mide una superficie de seiscientos sesenta y dos metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos veintiséis pies y noventa y cinco décimos cuadrados. Sobre parte de la indicada superficie existe construida una casa de planta baja, con varias habitaciones, y un establo con veinticinco plazas, hallándose parte del terreno destinado a jardín y el resto, como solar.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad a cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—2.097)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Máximo Izquierdo Galán, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, la siguiente

##### Finca

En Villaverde. Casa, parte de ella en construcción, en la calle de Valdenarros, sin número designado; consta de planta baja y sótanos; se compone de cuatro viviendas, distribuidas en varias habitaciones; su superficie es la de 5.687 pies con 8 centésimas, equivalentes a 441 metros cuadrados con 53 decímetros; linda: al frente, donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con la calle de Valdenarros; derecha, entrando, con la calle de Mariano Vela; por

la izquierda, con finca de Julián Díaz Gallego, y espalda, otra de Victoria Barrios.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de mil doscientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si no llegase a la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Ricardo Alvarez  
(A.—2.094)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Nicolás García Fraile, hoy el actual dueño, don Julián Pérez de Gracia Grosso, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada, que es:

En Madrid. Casa en la calle de Alvaro de Bazán, hoy Vicente Martín Arias, sin número de gobierno, que consta de planta baja y principal, la primera destinada a talleres y la principal a vivienda, compuesta de sala, gabinete, dos alcobas, comedor, cocina y retrete. Tiene una superficie de 107 metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 1.378 pies cuadrados, de los que ocupa la edificación sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 811 pies cuadrados, y el resto, en dos patios. Linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, terreno de doña Carmen Martínez Cardena; izquierda, entrando, resto de la finca, que pertenece a don Nicolás García Fraile, y por el fondo, casa de don Arturo Martínez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que la referida finca se halla totalmente destruida por consecuencia de la pasada guerra.

Siendo extensivo el presente edicto, mediante a desconocerse el domicilio o paradero de don Julián Pérez de Gracia y Grosso, actual dueño de la finca que se subasta, para que se le cite, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito, al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,  
Esteban Samaniego

(A.—2.092)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por auto de esta fecha, ha acordado tener por provenido, a instancia de doña Matilde Redruello y Redruello, el juicio voluntario de testamentaria de don Santiago Redruello y Redruello, que falleció en esta capital el dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y mandar se cite para él en forma a sus herederos; y encontrándose entre ellos doña Benigna Redruello y Redruello, ausente en ignorado paradero, se la cita en forma por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, con apercibimiento que de no comparecer en el expresado juicio le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines acordados, a doña Benigna Redruello y Redruello, ausente en ignorado paradero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)  
(A.—2.096)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al perjudicado en el sumario 410, de 1941, Ezequiel Esteban Pérez, para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a ampliarle su declaración.

(B.—20.439)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Vicente Bogas, que habitó por el año 1941 en el piso bajo derecha de la casa número 10 de la calle de Alejandro Rodríguez, para que en término de cinco días comparezca a declarar en el sumario 667, de 1941, ante el Juzgado de instrucción núm. 6.

(B.—20.440)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Eusebio Santos Galán, de treinta y tres años, casado, chófer, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Arsenio y Fermina, que habitó en ésta, en calle de Galileo, número 31, y Manuel García Ruiz y su esposa, que el día 20 de noviembre de 1941 ocupaban el automóvil 467 de F. E. T., por la calle de Hortaleza, al atropellar a Casilda Alonso Pachón, conducido por aquél, para que, en término de cinco días, comparezcan a declarar ante el Juzgado de instrucción núm. 6, en sumario núm. 661, de 1941.

(B.—20.441)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Adolfo Tello Gallego, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca a prestar declaración ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en sumario seguido con el número 203, del corriente año, por abandono de familia, a virtud de denuncia formulada por su esposa, Covadonga García Argüelles.

(B.—20.382)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Román Rodríguez Prada, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 48, pensión, y que el día 22 de julio conducía el automóvil M.-67.548 por la avenida del Generalísimo Franco, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a declarar en el sumario núm. 296, del año actual, que se tramita por lesiones.

(B.—20.380)

#### CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima Casa Eleuterio, y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 24 de diciembre de accionistas, en su domicilio de Fuencarral, 14, a las siete y media de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez Torregrosa; el Secretario, Antonio Martínez Torregrosa.

(A.—2.095)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52